



En la recientemente aprobada Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, en su Art. 10.6 se establece que:

“A más tardar el 31 de diciembre de 2021, los Estados miembros presentarán a la Comisión un informe sobre la aplicación del presente artículo en lo que se refiere a los residuos municipales y los biorresiduos, en particular sobre la cobertura material y territorial de la recogida separada y las posibles excepciones de conformidad con el apartado 3”.

Es por ello que, desde el Ministerio para la Transición Ecológica, se ha procedido a la solicitud de información sobre el grado de implantación de las recogidas separadas de:

- Envases ligeros
- Vidrio
- Papel cartón
- Biorresiduos
- Aceites de cocina usado
- Textil
- Residuos peligrosos

La información solicitada es amplia y enormemente detallada, además de compleja debido a las distintas entidades implicadas en la gestión de cada una de las fracciones referidas, por lo que, desde la Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental, se solicita su colaboración en la recopilación de la información referente a su ámbito territorial y competencial mediante la cumplimentación de las tablas que se enviarán mediante correo electrónico (rellenar las fracciones que procedan).

Se va a proceder a enviar por correo electrónico tres tablas para rellenar con información sobre a) envases, b) biorresiduos y c) otros residuos domésticos. Si la recogida de alguna de estas fracciones, se lleva a cabo desde un ámbito superior al municipal, ya sea desde la comarca o desde la agrupación, por favor, asegúrese de que la entidad responsable incluye los datos de su municipio o bien háganoslo llegar directamente.

En referencia a la tabla relativa a la **información sobre las fracciones de envases ligeros, vidrio y papel/cartón** se solicita:

- *Implantación de la recogida separada* en el municipio (si o no)



- *Ámbito de la implantación*: total o parcial
- *Porcentaje de habitantes atendidos*: si la implantación es total, se entiende que generalmente será el 100%, pero en el caso de existir pedanías, barrios u otras entidades locales menores que no cuentan con dicho servicio, habrá que descontar esa población e indicar el % de población efectivamente atendida
- *Porcentaje de impropios*: indicar este dato (si se desconoce, indicar n.d.), y cuál es la fuente de esa información (Ecoembes/Ecovidrio, el propio ente local, el gestor, la planta de destino...)
- *Planta de destino* (sólo para envases ligeros): planta a la que son destinados los residuos de envases para su clasificación (elegir entre las opciones disponibles)
- *Gestor*: indicar el gestor que realiza el servicio de recogida

Además, en Observaciones indicar cualquier aspecto que consideren relevante, como, por ejemplo, si la implantación del servicio ha sido reciente, es decir en los últimos 5 años (indicar el año), si además de los contenedores en vía pública, existe algún otro sistema de recogida de esa fracción, como puede ser el puerta a puerta; y a quién da servicio dicho sistema (comercios, etc.)

Para la **tabla relativa a los biorresiduos**, la información solicitada está dividida en cuatro bloques: recogida selectiva de biorresiduos, recogida selectiva de fracción vegetal (si existe), compostaje doméstico y compostaje comunitario.

La información solicitada es sobre la fecha de inicio (indicar mes y año), si está o no implantada, y en caso afirmativo, indicar el ámbito de la implantación (parcial o total), el % de habitantes atendidos, si está implantada en todo el municipio o sólo en algún barrio o pedanía, indicando qué porcentaje de la población cuenta con dicho sistema.

Además, en el caso de la recogida selectiva, se solicita el modelo para dicha recogida (elegir entre contenedores en vía pública abiertos, cerrados, puerta a puerta o mixto) y el porcentaje de impropios que aparecen en el material recogido, indicando la fuente de información, y si no se realizan caracterizaciones y se desconoce este porcentaje, poner no disponible (n.d.). También se solicita la planta de destino de los biorresiduos recogidos selectivamente.

Por último, existe una casilla de observaciones donde indicar cualquier información al respecto que se considere relevante o aclaratoria, como por ejemplo si también están incluidos grandes generadores como comedores colectivos.



Respecto a la **tabla relativa a otros residuos domésticos**, que en los próximos años deberán disponer de una recogida separada obligatoria, como son el aceite de cocina usado, los textiles y los residuos de origen doméstico con características de peligrosidad, la información solicitada es:

- *Fecha de implantación* de dicho servicio (mes y año)
- *Implantación de la recogida separada* en el municipio (si o no)
- *Ámbito de la implantación*: total o parcial
- *Porcentaje de habitantes atendidos*: si la implantación es total, se entiende que será el 100%, pero en el caso de existir pedanías, barrios u otras entidades locales menores que no cuentan con dicho servicio, indicar el % de población efectivamente atendida
- *Modelo de recogida selectiva*: elegir el modelo de recogida entre las opciones disponibles
- *Gestor* (en el caso de aceite y textil): indicar el gestor que realiza el servicio de recogida

Además, en Observaciones indicar cualquier aspecto que consideren relevante, como, por ejemplo, en el caso del aceite, si existe un servicio de recogida para los grandes generadores (restaurantes, comedores colectivos..); y en el caso de los residuos textiles, si se realiza algún tipo de recogida mediante otros sistemas, destinados a algún servicio municipal, etc. O en el caso de los residuos peligrosos, indicar qué tipo de residuos peligrosos se recogen: pilas, tubos fluorescentes, productos químicos (pinturas, disolventes..), termómetros de mercurio, y si procede, el gestor del punto limpio.

Para cualquier duda o aclaración pueden escribir un correo electrónico a la dirección planificacionamb@aragon.es o llamar al teléfono 976 71 41 21. La recopilación de estos datos se realiza en colaboración con la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, por lo que también pueden realizar sus consultas en el correo electrónico rmagni@famcp.org.

Reciba un cordial saludo

Firmado electrónicamente
LA DIRECTORA GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO
Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
Fdo: Marta de Santos Lorient